

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2015 — SAS Cargo Group y otros/Comisión
(Asunto T-56/11) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo del transporte aéreo de mercancías — Acuerdos y prácticas concertadas sobre diversos elementos de los precios de los servicios de transporte aéreo de mercancías (establecimiento de recargos por combustible y recargos por seguridad y negativa a pagar una comisión sobre los recargos) — Artículo 101 TFUE, artículo 53 del Acuerdo EEE y artículo 8 del Acuerdo entre la Comunidad y Suiza sobre el transporte aéreo — Obligación de motivación»)

(2016/C 048/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: SAS Cargo Group A/S (Kastrup, Dinamarca); Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden (Estocolmo, Suecia), y SAS AB (Estocolmo) (representantes: inicialmente, M. Kofmann y B. Creve, abogados, I. Forrester, QC, y J. Killick y G. Forwood, Barristers, y, posteriormente, M. Kofmann, B. Creve, J. Killick y G. Forwood)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente, N. von Lingen, V. Bottka y S. Noë y, posteriormente, V. Bottka y A. Dawes, agentes, asistidos por B. Doherty, Barrister)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Florindo Gijón y M. Simm, agentes)

Objeto

Pretensión de que se anule la Decisión C(2010) 7694 final de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 TFUE, del artículo 53 del Acuerdo EEE y del artículo 8 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo (Asunto COMP/39258 — Transporte aéreo de mercancías).

Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2010) 7694 final de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 TFUE, del artículo 53 del Acuerdo EEE y del artículo 8 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo (Asunto COMP/39258 — Transporte aéreo de mercancías), en la medida en que se refiere a SAS Cargo Group A/S, Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden y SAS AB.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las costas en que hayan incurrido SAS Cargo Group, Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden y SAS.
- 4) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 89 de 19.3.2011.